

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

24 AGO 2021

La naturaleza del presente proceso es que a través de la venta del bien se reparta lo que le corresponda a cada uno de los comuneros.

En el sub examine, se decretó la venta del bien, solo que como se observa el remate nunca se llevó a cabo y, mediante providencia de fecha 23 de noviembre de 2015, se decretó la terminación por desistimiento tácito.

La petición que antecede, respecto de la corrección del nombre por parte de la señora ANA JUDITH GARZON GARCIA y/o MARIA JUDITH GARZON GARCIA, no es procedente, como quiera que no le corresponde a este despacho hacer dicha corrección, como quiera que el proceso se encuentra terminado.

A pesar que en los procesos judiciales, las actuaciones por parte de las partes procesales no es a través de derechos de petición, **por secretaria remita respuesta a la peticionaria.**

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITODE BOGOTA D.C.NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 014

Hoy

El Srío.

25 AGO 2021

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA